

Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. 556/2007  
Subdir. Dpto. Graf. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el espacio verde identificado catastralmente como Sección F, Macizo 30B, Parcela 2 (Anexo I) para ser adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N.º 30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N.º 2509 de la ciudad de Ushuaia, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad.

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir mediante Decreto Municipal N.º 208/2023, previo a cumplir con lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer los mecanismos administrativos y contables necesarios a efectos de compensar lo abonado a la Municipalidad de Ushuaia por la entidad adjudicataria en cumplimiento del Decreto Municipal N.º 208/2023, como parte de pago del precio final del predio definido en el artículo 1º de la presente, debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal establecer la forma de actualización de los valores abonados.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6583  
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA  
18/12/2025.-

60

Agustina Cardozo Porto  
Secretaría Legislativa  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Acción de Gabriel PEREZ CARDI  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2025, año del paso a la inmortalidad del Papa Francisco, símbolo de amor y humildad"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Promoción de Doc. Adm  
Subdir. Dpto. Cal. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----  
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6583

RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 03/09/2024 10:35:03  
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Sección	Nº Matric.	Letra Matric.	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. U.C.
F	0020	B	0002		

Personas relacionadas a la Parcela

Ido	Personas	Documento
Título	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	CTRD 0
Contribuyente	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA (ESPACIO VERDE)	CTRD 0

Direcciones

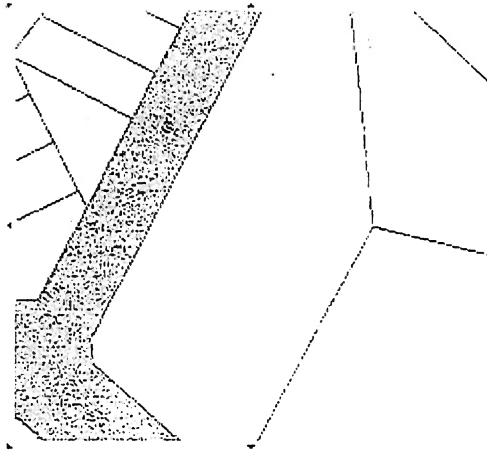
Residencia	NUM	USE PUNTA
JOSE FELIX TURZA	281	Pirapúa
RAUL EL FIEL	1996	Pirapúa

Parcela

Módulo Frente	122.31
Superficie Terreno	4424.09
Valor Tierra	2062.02
Valor de Madera	0.00
Parcelaria	0.00
Título Esquela	NO
Tubo Frente	NO
Car. Obra	
Excl. Comercio	
Las Surtis Urbana	
Plano Matrícula	T.R. 015-95-2
Fondo	

Observaciones

Playón deportivo cedido al Club Atlético el Porvenir, para uso, mantenimiento y administración s/ O.N. N.º 0586



0 15 30 45 m

\* El Título no permite actualizarse se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (M.L. Ley N.º 17511- Art. 5º Ley N.º 17527)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

Sandra Cuevas  
Jefe de Departamento  
Registro Promoción Terrestre  
Municipalidad de Ushuaia  
DECLARACION

FIRMA

Imprimir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

35

*Gabriel Luna*  
Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dcho Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 13 ENE. 2026

VISTO el expediente E-13392-2025 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 30B, parcela 2 para ser adjudicado en venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N°30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de esta ciudad, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad; y asimismo se instruye a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la asociación Club Atletico El Porvenir mediante Decreto Municipal N° 208/2023, previo a cumplir con lo antes mencionado.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial, por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen S.L y T N° 05 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6583 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 18/12/2025, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio verde identificado catastralmente como sección F, macizo 30B, parcela 2 para ser adjudicado en

///.2.

*BL*  
*V*

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna  
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.  
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.  
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

venta a la Asociación Club Atlético El Porvenir, CUIT N°30-67579994-2, con domicilio social sito en calle Soberanía Nacional N° 2509 de esta ciudad, para la construcción de la sede social y deportiva de la entidad; y asimismo se instruye a la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial de la Municipalidad de Ushuaia a que gestione la restitución definitiva a la Municipalidad de Ushuaia del predio con nomenclatura catastral Sección F, Macizo 65, Parcela 7, adjudicado en venta a la asociación Club Atletico El Porvenir mediante Decreto Municipal N° 208/2023, previo a cumplir con lo antes mencionado. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 35 /2026

Ysa

Ysica Valeria Garay  
Jefa de Gabinete

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia